



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, noviembre 04 de 2015

**ACUERDO N° 210 - 38 - 2015**

**MAT.:** Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante, que recoge la necesidad de actualizar y fijar nuevos derechos municipales en materia de publicidad.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de Noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Se aprueba el texto denominado **“Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante”**, que recoge la necesidad de actualizar y fijar nuevos derechos municipales en materia de publicidad que se realicen en vías públicas o que sean oídas o vistas desde la misma, y cuyo contenido que se adjunta es parte integral del presente acuerdo.

Segundo: Se encomienda a la Dirección Jurídica la redacción del Decreto Alcaldicio correspondiente, con el fin de llevar a efecto este acuerdo.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sra. Paulette Geraldine Pierart Roa; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Aldo Javier Aravena Silva; Sr. Carlos Benedetti Reiman y Sr. Mario Osbén Méndez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



Cúmplase

**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE**



**JORGE L. WONG BARREDA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo ✓



**MODIFICACION DE ORDENANZA LOCAL  
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE EN  
MATERIA DE PUBLICIDAD OIDA O VISTA DESDE LA VIA PUBLICA**

**Artículo 1º:** La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales en la comuna de Chiguayante”, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1347 de fecha 23 de Diciembre de 2002; Acuerdo del Concejo Municipal N° 78-32-2011 de fecha 27 de octubre de 2011 donde se aprueba la modificación de Derechos Municipales; Decreto Alcaldicio N°1869 de fecha 28 de octubre de 2011 se ratifica la modificación a la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales; Acuerdo del Concejo Municipal N° 191-36-2015 de fecha 21 de octubre de 2015, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2015 que aprueba el texto denominado “Modificación de Ordenanza Local sobre derechos municipales en la comuna de Chiguayante”, modificando e incorporando cobro de derechos municipales, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2788 de fecha 29 de octubre de 2015; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Artículo 2º:** Incorpórese nuevos valores al numeral 1 del artículo 10º de la Ordenanza de Derechos Municipales en lo relativo al cobro de derechos de publicidad que se realicen en la vías pública o que sea oída o vistas desde la misma, agregándose los siguientes literales c) y d):

- a) Artículo 10 N° 1 letra c) “Formas publicitarias no luminosas con características de gigantografías en espacios públicos o privados ejecutados por empresas privadas o particulares por metro cuadrado de superficie o fracción de éste: Mensual o por mes de un 10% de una U.T.M., por metro cuadrado de superficie”.
- b) Artículo 10 N° 1 letra d) “Formas publicitarias luminosas con características de gigantografías en espacios públicos o privados ejecutados por empresas privadas o particulares por metro cuadrado de superficie o fracción de éste: Mensual o por mes de un 15% de una U.T.M., por metro cuadrado de superficie”.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 29 OCT 2015 HORA 13:29  
PROCEDENCIA Asesoría Jurídica  
FIRMA [Firma]

